



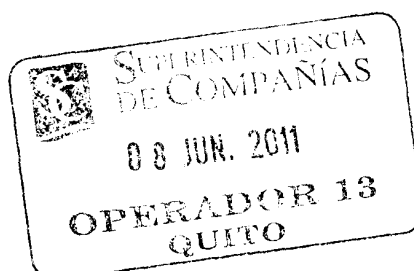
SOCIEDAD DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NORORIENTAL C.A. "SOTRANOR"

INFORME DE COMISARIOS AÑO 2010

**A los señores miembros del Directorio y Accionistas de:
SOTRANOR C.A.**

1. Hemos revisado los estados financieros de **SOTRANOR C.A.** al 31 de diciembre del 2010. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el contenido de estos estados financieros.
2. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA), a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, se efectuó pruebas de cumplimiento sobre los estados financieros entregados por parte de **SOTRANOR C.A.** y sus Administradores, en relación a:
 - a) El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - b) Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con disposiciones legales consiguientes.
 - c) Si la custodia y la conservación de los bienes de la Compañía son adecuados.
 - d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados y presentados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, acogidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y surgen de los registros contables de la Compañía.

Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de **SOTRANOR C.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2. Por el año terminado al 31 de diciembre del 2010



3. No hubieron limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
4. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores y denuncias sobre las gestiones de Administradores, que considere que deban ser informados a ustedes.
5. Por los antecedentes mencionados se ha determinado que todos los ingresos y egresos constan con sus respectivos respaldos y documentación.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Que la administración continúe con las gestiones de cobro a los deudores que mantiene la empresa, con la finalidad de que Sotranor cumpla a cabalidad con sus obligaciones económicas que mantiene.
- 2.- Que se ponga una persona para que realice la recaudación diaria de USD. 0,25 (veinticinco centavos de dólar) por cada unidad que ingresa al terminal por concepto de ingreso a la terminal Rio Coca a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Sr. German Domínguez Cabezas
COMISARIO



Sr. Jorge Medina Flores
COMISARIO

Abril 07 del 2011
Quito – Ecuador

